MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad especies, con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0005-GRO.

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas **2**.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal1 de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

[1] En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 15 de julio del 2022 ; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII .

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf

Oficio Núm. GRO.UARRN.0557/2022
Bitácora: 12/KT-0325/03/22 y 12D3A-0264/2205
Folio: 022448
Asunto: Autorización de modificación de UMA

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 12 de mayo de 2022.

C. Elidio Trinidad Solís.
Titular de la Unidad de Manejo para la conservación y aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre, denominada "**INSCUINATOYAC**". con domicilio para oír y recibir notificaciones en

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad vida libre, denominada "**INSCUINATOYAC**", presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, registrada con bitácora número 12/KT-0325/03/22, con fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, en la modalidad de **especie**, así como a la presentación dela información complementaria solicitado a través del oficio número GRO.UARRN.0447/2022, de fecha 8 de abril del 2022; le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se APRUEBA el plan de manejo y se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "**Inscuinatoyac**", en la modalidad de **ESPECIES** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0005-GRO,** ubicada en el Ejido de Inscuinatoyac, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Toda vez que el Titular de la unidad de manejo, ha dado cumplimiento en la entrega de los informes anuales, de conformidad a las clausulas señaladas en el registro de la unidad de manejo, se **AUTORIZA LA MODIFICACIÓN** de datos de la unidad de manejo, en su modalidad de **ESPECIE,** de conformidad al siguiente cuadro:

Nombre Científico	Nombre Común	Identificación	Cites	NOM-059-SEMARNAT-2010
Anas crecca	Cerceta ala verde	Anillo	No	No
Anas discors	Cerceta ala azul	Anillo	No	No
Spatula cyanoptera	Cerceta roja o canela	Anillo	No	No
Spatula clypeata	Pato cuchara	Anillo	No	No
Cyanocitta cristata	*Chara azul*	Anillo	No	No
Turdus infuscatus	Zorzal negro	Anillo	No	Si (A)
Chlorophonia occipitalis	Clorofonia coroniazul	Anillo	No	No

Oficio Núm. GRO.UARRN.0557/2022
Bitácora: 12/KT-0325/03/22 y 12D3A-0264/2205
Folio: 022448
Asunto: Autorización de modificación de UMA

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 12 de mayo de 2022.

El presente documento, deberá anexarse y formar parte de los oficios DFG-01/332/2001, de fecha 14 de septiembre del 2001, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, se le otorgo el registro de la Unidad de Manejo para la conservación de la vida silvestre denominada Inscuinatoyac, municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con clave de registro SEMARNAT-UMA-EX-0005-GRO, en una superficie de 7,600.00 hectáreas, para el manejo y aprovechamiento comercial de las especies de *Aratinga canicularis, Amazona albifrons, A. finschi y A. ochrocephala* y al oficio número SGPA/DGVS/3128, de fecha 03 de junio del 2002, la Dirección General de Vida Silvestre de esta Secretaría, aprobó el plan de manejo, para las especies de *Aratinga canicularis, Amazona albifrons y Amazona finschi*; así como de las respectivas autorizaciones de modificaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DELEGACIÓN FEDERAL
GUERRERO

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal[1] de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

[1] En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"